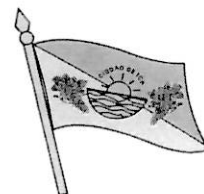


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 -2020-AMPI

Ica, 23 de Octubre de 2020

VISTO, el DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos;

CONSIDERANDO:

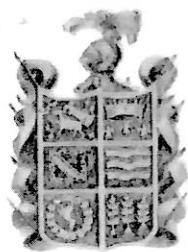
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

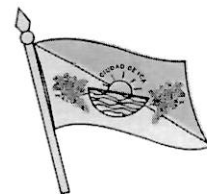
Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 y el Anexo del DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), que es parte de dicho decreto supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por la suma de Setecientos Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 760,964.00);

Que, en los Considerandos del DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF, se determina que dichos recursos se transfieren en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos Pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que se viene registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; del mismo modo, se hace indicación que en el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como la seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; del mismo modo, debe indicarse que la transferencia de Partidas autorizados por el DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF se transfieren también en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 115-2020 que es el Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados;

Que, mediante el OFICIO N° 660-2020-GA-MPI la Gerencia de Administración propone a la Gerencia Municipal la desagregación de gastos y montos a ser financiados con la Transferencia de Partidas autorizados por el DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF; por el MEMORANDO N° 342-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2020-GM-MPI la Gerencia Municipal autoriza dicha desagregación según las Especificas de Gasto y montos siguientes: i) "2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos" por el monto de S/ 83,000.00, ii) "2.1.1.9.2.1 Compensación Por Tiempo De Servicios (CTS)" por la suma de S/ 610,000.00 y iii) "2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional Por Vacaciones" por el monto de S/ 67,964.00;

Que, en el numeral 2.1. del DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF se establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

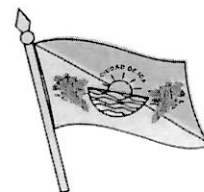
ARTÍCULO 1°._ DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N° 319-2020-EF, por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 760,964.00), por la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo a lo siguiente:

TOTAL DE GASTOS		S/ 760,964.00
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión	
GRUPO	0008 Asesoramiento Y Apoyo	
FINALIDAD	0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios	
RUBRO	00. Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes Y Servicios	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	83,000.00
SUB TOTAL		S/ 83,000.00
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000005 Gestión De Recursos Humanos	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión	
GRUPO	0011 Preparación Y Perfeccionamiento De Recursos Humanos	
FINALIDAD	0053571 Gestión De Recursos Humanos	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios	
RUBRO	00. Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.1 Personal Y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.1.1.9.2.1 Compensación Por Tiempo De Servicios (CTS)	610,000.00
	2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional Por Vacaciones	67,964.00
SUB TOTAL		S/ 677,964.00
TOTAL GASTOS		S/ 760,964.00

ARTÍCULO 2°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°._ REMISIÓN

Encargar a la Secretaría General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°._ PUBLICACIÓN

Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniica.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000599

MES: OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 23/10/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 319-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 319-2020 ART. 1, SEGUN LA DISTRIBUCION DEL GASTO MEDIANTE MEMORANDO N° 342-2020-GA-MPI

ESTADO: APROBADO

FECHA: 23/10/2020

DOCUMENTO: 102 | R.A.N°279-2020-AMPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0030 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		83,000
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		83,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		83,000
5 GASTOS CORRIENTES		83,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		
0039 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 03 005 0011		677,964
Meta: 00001 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		677,964
00 RECURSOS ORDINARIOS		677,964
5 GASTOS CORRIENTES		610,000
2.1.1 9.2 1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)		67,964
2.1.1 9.3 2 BONIFICACION ADICIONAL POR VACACIONES		
TOTAL:		760,964